

Nemencia de la Cruz Abad,
Secretaria

Ramón Porfirio Colón Veras,
Secretario Ad-Hoc.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de abril del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Res. No. 149-05 que aprueba el contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Manuel Ramón Monte Arache, sobre la venta de una porción de terreno en Los Trinitarios, Distrito Nacional.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Res. No. 149-05

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República.

VISTO el contrato de venta suscrito en fecha 24 de julio de 1990, entre el **ESTADO DOMINICANO** y el señor **MANUEL RAMON MONTE ARACHE**.

R E S U E L V E:

UNICO.- APROBAR el contrato suscrito en fecha 24 de julio de 1990, entre el **ESTADO DOMINICANO**, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Capitán de Navío, M. de G., **CAMILO ANTONIO NAZIR TEJADA**, de una parte; y de la otra parte, el señor **MANUEL RAMON MONTE ARACHE**, mediante el cual el primero traspassa al segundo, a título

de venta, una porción de terreno con área de 5,598.00 metros cuadrados, dentro del ámbito de la parcela No.115-Ref.-Pte, del Distrito Catastral No. 6, del Distrito Nacional, ubicada en la Avenida "A" Esq. "B", del sector Los Trinitarios, valorada en la suma total de RD\$208,530.00, que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

CONTRATO No.3511

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador de Bienes Nacionales, Capitán de Navío, M. de G., **CAMILO ANTONIO NAZIR TEJADA**, dominicano, mayor de edad, soltero, funcionario público, de este domicilio y residencia, provisto de la Cédula de Identificación Personal No.43858, Serie 54, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 30 de marzo de 1990, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento de una parte; y de la otra parte, el señor **MANUEL RAMON MONTE ARACHE**, dominicano, mayor de edad, soltero, comerciante, domiciliado y residente en la calle Centro Olímpico No.1, Apto. 2-C de la Urbanización El Millón, en esta ciudad, provisto de la Cédula de Identificación Personal No.23422, Serie 23; se ha convenido y pactado el siguiente:

CONTRATO

PRIMERO.- EL ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba, **VENDE, CEDE Y TRANSFIERE**, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor **MANUEL RAMON MONTE ARACHE**, quien acepta el inmueble que describe a continuación:

“Una porción de terreno con área de 5,958.00 metros cuadrados, dentro del ámbito de la parcela No.115-Ref.-Parte, del Distrito Catastral No.6, del Distrito Nacional, ubicada en Avenida "A" Esq. "B" del sector Los Trinitarios, con los siguientes linderos y medidas: al Norte, Avenida "A", por donde mide 66.28 metros; al Este, Avenida "B", por donde mide 63.00 metros; al Sur, calle en proyecto, por donde mide 116.51 metros y al Oeste, Parcela No.115-Ref.-resto, por donde mide 91.35 metros”.

SEGUNDO.- El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta ha sido por la suma de RD\$208,530.00 (DOSCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS CON 00/100), o sea a razón de RD\$35.00 el metro cuadrado, pagada en su totalidad según consta en el recibo No.073628 de fecha 19 de julio del 1990, expedido por el Colector de Rentas Internas de esta ciudad, por lo que el **ESTADO DOMINICANO** otorga a favor del señor **MANUEL RAMON MONTE ARACHE**, formal recibo de descargo y finiquito en forma legal por el precio íntegro de la presente venta.

TERCERO.- EL COMPRADOR consciente en asumir la responsabilidad de cualquier reclamación o demanda en relación con el derecho de propiedad de las

mejoras que se encuentren edificadas o se edificaren en el futuro en la porción de terreno objeto de este caso.

CUARTO.- EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble indicado en este contrato, en virtud del Certificado de Título No.74-6011, expedido a su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

QUINTO.- Queda establecido, que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional, para fines de aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae, tiene un valor que excede de la suma de RD\$20,000.00, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 55, Inciso 10, de la Constitución de la República.

SEXTO.- Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de julio del mil novecientos noventa (1990).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

CAMILO ANTONIO NAZIR TEJADA,
Capitán de Navío, M. de G.,
Administrador General de Bienes Nacionales.

MANUEL RAMON MONTE ARACHE,
COMPRADOR

YO, DR. TOMAS PEREZ CRUZ, Abogado Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE, Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente por los señores, Capitán de Navío, de M. de G., **CAMILO ANTONIO NAZIR TEJADA** y **MANUEL RAMON MONTE ARACHE**, son las mismas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de julio del año mil novecientos noventa (1990).

DR. TOMAS PEREZ CRUZ,
Abogado Notario-Público.

Sellos de Rentas Internas:
1084907 RD\$6.00
1813631 RD\$0.25

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de abril del año mil novecientos noventa y tres (1993); años 150 de la Independencia y 130 de la Restauración.

Augusto Feliz Matos,
Presidente del Senado

Oriol Antonio Guerrero Soto,
Secretario

Amable Aristy Castro,
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de octubre del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 142 de la Restauración.

Alfredo Pacheco Osoria,
Presidente

Nemencia de la Cruz Abad,
Secretaria

Ramón Porfirio Colón Veras,
Secretario Ad-Hoc.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de abril del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ